

San Borja, 06 de Enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente SCDG-D20250000021, sobre el pago de beneficios sociales a favor del heredero según el Testamento por Escritura Pública de doña **GLORIA ELIZABETH CONDEZO MENDOZA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los ingresos que perciben los servidores del Sector Público que se encuentran dentro del régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se agrupan de diversas maneras las cuales sirven para el cálculo de sus beneficios y bonificaciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N°000409-2024-UAD-INSNSB, de fecha 09 de agosto de 2024, se declara el término de la carrera administrativa de doña GLORIA ELIZABETH CONDEZO MENDOZA, en el cargo de Enfermera/o Especialista, Nivel 10, por la causal de fallecimiento;

Que, doña María Elena Mendoza Mendocilla y don Víctor Condezo Martel, padres de quien en vida fue la licenciada Gloria Elizabeth Condezo Mendoza; solicitaron la liquidación de sus beneficios de acuerdo a ley; adjuntando como medios probatorios, copia legalizada del testamento por escritura pública, copia certificada de la partida registral y copia legalizada del certificado literal y partida de nacimiento de la occisa; asimismo, mencionan que según el testamento por escritura pública que otorga su hija, son designados como albacea; y, que por mutuo acuerdo don Víctor Condezo Martel, otorga el derecho y responsabilidad a doña María Elena Mendoza Mendocilla, para tramitar y cobrar la liquidación que le corresponde por ley a su hija;

Que, en el testamento por escritura pública de Gloria Elizabeth Condezo Mendoza; declara a su hijo como heredero único y universal de sus bienes muebles e inmuebles registrados o no y que estén a su nombre; asimismo, designa como albacea del presente testamento a sus padres Víctor Condezo Martel y María Elena Mendoza Mendocilla;

Que, mediante Informe N°000193-2024-REM-ERH-UAD-INSN-SB, de fecha 13 de agosto de 2024, la Responsable de Remuneraciones, informa el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios de la ex servidora GLORIA ELIZABETH CONDEZO MENDOZA, tomando como base los reportes mensuales del Área de Control de Asistencia, el Informe Escalafonario emitido por el Área de Legajos, y la Resolución Administrativa de término de la carrera administrativa, se obtiene el siguiente cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios, que determina el monto de S/28,287.72. Asimismo, se determina un monto pagado en exceso por S/1,951.61 (10 días pagados en exceso debido a su licencia sin goce de haber marzo), lo que deberá ser revertido al Tesoro, por corresponder; el monto ascendente es de veintiséis mil trescientos treinta y seis con 11/100 soles (S/26,336.11), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el período total de 7 años, 4 mes y 21 días de servicios prestados al Estado, desde el 01 de noviembre de 2016 hasta el 23 de abril de 2024;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Nota Informativa N°000164-2024-REM-ERH-UAD-INSN-SB, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Responsable de Remuneraciones, informa que la madre de la ex servidora Gloria Elizabeth Condezo Mendoza, presenta solicitud de pago de beneficios sociales y además de la bonificación por sepelio, adjuntando documentación sustentatoria. Se obtiene el siguiente cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios, monto bruto de S/28,287.72 soles. Descuento por uso de adelanto de vacaciones: S/.672.22 soles; monto pagado en exceso por S/1,951.61 (10 días pagados en exceso debido a su licencia sin goce de haber marzo), Neto a pagar por Compensación por Tiempo de Servicios: S/ 25,663.89. Por Entrega Económica por Sepelio (servidor titular fallecido) S/ 3,000.00;

Que, mediante Nota Informativa N°000214-2024-PLANF-ERH-UAD-INSN-SB, de fecha 31 de diciembre de 2024, la Responsable de Planificación, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para el cumplimiento de pago en el presente mes, de la entrega económica por Sepelio a favor de familiar beneficiario de la ex servidora GLORIA ELIZABETH CONDEZO MENDOZA, debido a su fallecimiento, considerando el importe total de S/ 3,000.00 soles, monto asignado en la Meta Presupuestal 0085 "Gestión de Recursos Humanos" y en la Especifica de Gasto 22.21.31 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo";

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas la Compensación por Tiempo de Servicios;

Que, mediante Nota Informativa N° 000014-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 6 de enero de 2025, sustentado en el Informe N° 000002-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina declarar procedente la solicitud de doña María Elena Mendoza Mendocilla y don Víctor Condezo Martel, padres de quien en vida fue la licenciada Gloria Elizabeth Condezo Mendoza; quienes solicitan la liquidación de sus beneficios de acuerdo a ley; adjuntando como medios probatorios, copia legalizada del testamento por escritura pública, copia certificada de la partida registral y copia legalizada del certificado literal y partida de nacimiento de la occisa; asimismo, mencionan que según el testamento por escritura pública que otorga su hija, son designados como albacea; y, que por mutuo acuerdo don Víctor Condezo Martel, otorga el derecho y responsabilidad a doña María Elena Mendoza Mendocilla, para tramitar y cobrar la liquidación que le corresponde por ley a su hija;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153; con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, con la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER el pago a favor de su hijo como heredero único y universal; siendo los albaceas, sus padres Víctor Condezo Martel y María Elena Mendoza Mendocilla; considerados en el Testamento por Escritura Pública de Gloria Elizabeth Condezo Mendoza; que por mutuo acuerdo don Víctor Condezo Martel, otorga el derecho y responsabilidad a doña María Elena Mendoza Mendocilla, para tramitar y cobrar la liquidación que le corresponde por ley a su hija.



ARTÍCULO 2.- RECONOCER a favor de doña GLORIA ELIZABETH CONDEZO MENDOZA, identificada con DNI N° 41277873, el monto ascendente de S/25,663.89 (Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 89/100 Soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el período total de 7 años, 4 mes y 21 días de servicios prestados al Estado, desde el 01 de noviembre de 2016 hasta el 23 de abril de 2024, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución según se detalla a continuación:

- Compensación por Tiempo de Servicio (monto bruto) S/28,287.72
- Descuento por uso de adelanto de vacaciones S/672.22
- Descuento por 10 LSGH (del 22.03 al 31.03.24) S/1,951.61

Neto a pagar por **Compensación por Tiempo de Servicio S/ 25,663.89**

ARTÍCULO 3.- RECONOCER por Entrega Económica por Sepelio por fallecimiento del personal de la salud, el monto de **S/. 3,000.00** (Tres Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 4.- RECONOCER la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejoras de los servicios alcanzados en el año fiscal 2023, a favor de Gloria Elizabeth Condezo Mendoza, el monto de **S/2,239.00** (Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 soles).

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a los interesados.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

